

NOMBRE ACTIVIDAD TRATAMIENTO	FINES DEL TRATAMIENTO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	LICITUD DEL TRATAMIENTO (ART 6 RGPD)	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	PLAZO DE CONSERVACIÓN	CATEGORÍA DE DATOS	CATEGORÍA DE INTERESADOS	DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD Art.32.1 RGPD
Registro asociaciones		Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es							No están previstas transferencias internacionales de los datos.	<p>Licitud del tratamiento</p> <p>1. El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;</p> <p>d) El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;</p> <p>e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;</p> <p>f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.</p>
Subvenciones asociaciones	Gestión de las solicitudes, y en su caso, concesión de subvenciones para el apoyo del funcionamiento de las Asociaciones de personas consumidoras.	Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es	Artículo 6.1 e) RGPD- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la CA de Extremadura. Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	• DATOS IDENTIFICATIVOS: Identidad, CIF/DNI/NIE, domicilio, teléfono, representación legal, tipo de actividad, fecha nacimiento • OTROS DATOS: correo electrónico, número de cuenta bancaria, situación económica respecto a obligaciones fiscales y tributarias y con seguridad social, nivel educativo	Asociaciones de personas consumidoras de Extremadura	Intervención General de la Junta de Extremadura, Tribunal de Cuentas.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	
Reclamaciones/consultas/denuncias en materia de consumo		Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es							No están previstas transferencias internacionales de los datos.	
Solicitud arbitraje en materia de consumo		Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es							No están previstas transferencias internacionales de los datos.	
Inspección de consumo		Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es		Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo electrónico.	Personas físicas y jurídicas que sean parte de relaciones de consumo, principalmente empresas y operadores económicos.	Otras Administraciones Públicas: Juzgados y Tribunales de Justicia.	Si está prevista transferencias internacionales con otras autoridades de control comunitarias en materia de consumo.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOI, núm. 132, de 9 de julio de 2008).
Procedimiento sancionador en materia de consumo	Tramitar el procedimiento sancionador por la comisión de infracciones en materia de consumo	Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es	Artículo 6.1 e) RGPD- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo electrónico.	Personas físicas y jurídicas que sean parte de relaciones de consumo, principalmente empresas y operadores económicos.	Otras Administraciones Públicas: Juzgados y Tribunales de Justicia.	Si está prevista transferencias internacionales con otras autoridades de control comunitarias en materia de consumo.	
Becas de investigación		Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es								
Protección de datos	Gestionar las solicitudes del ejercicio de derecho de protección de datos, mediante su remisión al órgano destinatario y posterior notificación a la persona interesada.	Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es	Artículo 6.1 c) RGPD- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo)	Los datos personales que aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y no sean necesarios para atender posibles responsabilidades. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.	NIF, nombre y apellidos, dirección firma, imagen, voz.	Personas físicas que ejercen sus derechos de protección de datos.	Gestores de los datos de carácter personal y la Agencia Española de Protección de Datos.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	
Gestión del Registro Oficial de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura		Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@salud.juntax.es							No están previstas transferencias internacionales de los datos.	

Licitación y adjudicación de contratos	Tramitación de los procedimientos de licitación, adjudicación, efectos y extinción de los contratos de INCDEX	Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@jalu6.juntaex.es	Artículo 6.1 c) RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.	El necesario, de acuerdo con los plazos de los procedimientos de adjudicación, los plazos de ejecución de contratos y de pervivencia de responsabilidades de los contratistas	NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma manuscrita y digital, correo electrónico, características personales, académicos y profesionales, información comercial, de carácter económico-financiero y de seguros, de transacciones, infracciones.	Contratistas (personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar y demás requisitos exigidos por la Ley)	Otros órganos de esta u otras administraciones, juzgados, Tribunales, Damos Oficiales.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Base de datos administrado	1. Registro que almacena datos personales contenidos en los procedimientos administrativos que se tramitan en Sede Electrónica. 2. Traslado de datos personales de los procedimientos administrativos de Sede Electrónica a la Base de datos administrado	Consejera de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General de Administración Pública. Instituto de Consumo de Extremadura. dgconsumo@jalu6.juntaex.es	Artículo 6.1 a) RGPD. Consentimiento del interesado.		La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.	NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma manuscrita y digital, correo electrónico	Personas físicas o jurídicas que utilicen Sede Electrónica para llevar a cabo algún procedimiento administrativo de los que integra	Uso interno	No están previstas transferencias internacionales de los datos.